COMISION PREVENTIVA CENTRAL DECRETO LEY N° 211, de 1973 LEY ANTIMONOPOLIOS AGUSTINAS N° 853, PISO 12°

 $_{\text{C.P.C. N}^{\circ}}$

ANT. : Consulta del Laboratorio

BDF CHILE S.A.

MAT. : Dictamen de la Comisión.

Santiago, 20 MAY 1988

- 1.- El Laboratorio BDF Chile S.A., por carta de 28 de Abril pasado, ha consultado a esta Comisión Preventiva Central sobre la legalidad, frente a las normas del Decreto Ley N° 211, de 1973, de una campaña promocional que tiene proyectada para uno de sus productos.
- 2.- Las características de la promoción son las siguientes:
 - Producto: Crema para manos ATRIX en lata de 125 ml.
 - Puntos de venta donde se realizará la promoción: Supermercados, farmacias, perfumerías, mayoristas y distribuidores del ramo.
 - Tipo de promoción: Autoadhesivo en el producto que dice "20% de descuento sobre lista de precio actual"

Durante el período de colocación del producto referido (2 meses), BDF Chile S.A. efectuará un 20% de descuento adicional a las condiciones normales con que opera cada cliente.

- Objeto de la promoción: Garantizar el traspaso de este descuento adicional al consumidor.
- 3.- Esta Comisión, analizando la consulta antedicha, acordó de clarar que no es posible llevar a cabo la promoción en la forma proyectada, porque constituiría una sugerencia de precios con traria a la libre competencia pues vulneraría la facultad que tienen los comerciantes para vender al precio que estimen conveniente el producto de que se trata.

Notifiquese al Laboratorio BDF Chile S.A.

El presente dictamen fue acordado en sesión de 12 de Mayo de 1988, por la unanimidad de sus miembros señores Jorge Asecio Fulgeri, Presidente, Gonzalo Sepúlveda Campos, Arturo Yrarrázaval Covarrubias y Mario Guzmán Ossa.

Mu Je) 1

My augeliea Ortegray